DECRETO ALCALDICIO Nº _____/
DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN
QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1207 de fecha 13.05.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para el **SUMINISTRO DE VESTUARIO TÁCTICO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA** Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos y designa Comisión Evaluador de Ofertas.

El Memo N° de fecha 02.06.2026, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual se solicita declarar inadmisible licitación **ID 3656-104-L126**, denominada **SUMINISTRO DE VESTUARIO TÁCTICO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA**, ya que al momento de realizar la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora, detecta una inconsistencia en las bases respecto a las especificaciones técnicas exigidas, lo que afecta una correcta evaluación de las ofertas recibidas.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

D E C R E T O :

DECLARESE INADMISIBLE Licitación **ID 3656-104-L126**, denominada **SUMINISTRO DE VESTUARIO TÁCTICO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA**, ya que al momento de realizar la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora, detecta una inconsistencia en las bases respecto a las especificaciones técnicas exigidas, lo que afecta una correcta evaluación de las ofertas recibidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAB/TUS/LGE/RPC/jmv
DISTRIBUCIÓN:
Citado
Mercado Publico
S. Pública

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4Qitgr0vAOk9XEV
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MEMO: _____/
MAT. : Declara inadmisible LICITACION 3656-104-L126 SUMINISTRO DE VESTUARIO TÁCTICO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

REQUINOA,

DE : SR. RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

1. Junto con saludar cordialmente a Ud., a través del presente tengo a bien informar que en relación al proceso de licitación pública **ID 3656-104-L126**, denominada **SUMINISTRO DE VESTUARIO TÁCTICO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA**, al momento de realizar la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora, detecta una inconsistencia en las bases respecto a las especificaciones técnicas exigidas, lo que afecta una correcta evaluación de las ofertas recibidas, por lo cual se sugiere declarar inadmisible la licitación antes mencionada.

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.-

RPC/jamv
Distribución:
- Archivo
- Citado

Firmado electrónicamente
RAMON ANTONIO PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Vr922tXt6SaBqSA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.